

-----**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL**-----
-----**GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO 2009-2012**-----
-----**ACTA NUMERO CIENTO QUINCE**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DÍA **19 DE JULIO DE 2012**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012 BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. OFICIO NO. OM-304/2012 ENVIADO POR LA OFICIAL MAYOR EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO PARA EL FESTEJO DEL "DÍA DE LA SECRETARIA".-----
5. OFICIO NO. DDU/855/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO "EL CARRIZAL", "EL GUADALUPANO" Y "LA TIRA W".-----
6. OFICIO NO. DDU/856/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DEL PREDIO DENOMINADO "LOS QUEMADOS Y LOS ROMEROS" ACTUALMENTE CONOCIDO COMO "TABACHINES".-----
7. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA 2ª MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EJERCICIO 2012.-----
8. SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA SEO, S.A. DE C.V.-----
9. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS EVENTUALES PARA LAS RUTAS: XIX "LA NORITA-FUENTES DEL BALVANERA-APASEO EL GRANDE", "FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA-LIMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO" Y XVIII LA NORITA-FUENTES DE BALVANERA-LIMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "AUTOBUSES PRESIDENTE JUÁREZ, S.A. DE C.V."-----
10. DICTAMEN DE COMISIONES.-----
 - A). COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----
 - B). COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.-----
 - C). COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.-----
 - D). COMISIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.-----
 - E). COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-----
11. ASUNTOS GENERALES.-----
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----**1. LISTA DE ASISTENCIA.**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ Y LOS REGIDORES: C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, C. EMILIO RAMOS ORTIZ, C. LUCIA CORTES GARCÍA, PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA, C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ, ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES Y C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL.-----

-----**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.-----

-----**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

4. **OFICIO NO. OM-304/2012 ENVIADO POR LA OFICIAL MAYOR EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO PARA EL FESTEJO DEL "DÍA DE LA SECRETARIA".**-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL PERIODO VACACIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DE LABORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEA POR EL PERIODO DEL LUNES 23 AL 31 DE JULIO DE 2012, REANUDANDO LABORES EL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2012. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO.- SE APRUEBA LA CANTIDAD DE HASTA \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DE EL "DÍA DE LA SECRETARIA" EL PRÓXIMO VIERNES 20 DE JULIO DE 2012. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

5. **OFICIO NO. DDU/855/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO "EL CARRIZAL", "EL GUADALUPANO" Y "LA TIRA W".**-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, PROPONE QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, MANIFIESTA QUE EL NO CREE QUE TENGA CASO QUE PASE A LA COMISION PUES YA ESTA ANALIZADO.-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, SEÑALA QUE NO HA TENIDO TIEMPO DE ANALIZARLO Y QUE LE DIERAN UNA RAZON DE BENEFICIO AL MUNICIPIO PARA CAMBIAR LA DENSIDAD Y MANIFIESTA QUE QUISIERA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LE DE EL ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO QUE HICIERON DE ESO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, OPINA QUE DEBE DE CRECER APASEO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CUIDANDO Y VIGILANDO QUE CREZCA DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, HACE MENCIÓN DE QUE VA A DECIR LA GENTE PORQUE ALGUNOS OTROS NO SE HAN DICTAMINADO PERO SI EL DEL REGIDOR MANUEL MANCERA.-----

EL REGIDOR C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ, PREGUNTA SI HAY ALGO QUE IMPIDA EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS QUE TENGA QUE PASAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE.-----

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ, HACE ALUSIÓN Y PONE A LA VISTA DEL PLENO, A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO OTORGADOS EN EL TRIENIO 2000-2003 CUANDO EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES ERA PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES EN ESE TIEMPO TAMBIÉN SE OTORGARON ALGUNOS SIN PASAR POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LAS SOLICITUDES, Y DICE QUE COMO PRETENDE CUESTIONAR UNA AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO CUANDO EN SU ADMINISTRACION SE DIERON ALREDEDOR DE 20 CAMBIOS DE USO DE SUELO SIN PASAR POR LA COMISION MENCIONADA.-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, MANIFIESTA QUE NO ESTA EN CONTRA DE QUE SE DEN LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, PERO NO HAY LOS TIEMPOS SUFICIENTES PARA QUE SE TOMA UNA DECISIÓN Y SE PERFECCIONE, PARA QUE SI EN EL PASADO SE HICIERON COSAS INDEBIDAS NO SE VUELVAN A HACER.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL SEÑALADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO HABITACIÓN DE BAJA DENSIDAD (HAB 01) A USO HABITACIÓN MENOR A 300 HABITANTES/HECTÁREA (HAB 03) PARA UNA SUPERFICIE DE 24,925M2 DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA, UBICADAS EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL CARRIZAL” “EL GUADALUPANO” Y LA “TIRA W” EN LA ZONA SUR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA CON 7 VOTOS A FAVOR**, 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES Y 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, POR TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 11, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE ELLA ESTABA DE ACUERDO EN QUE PASARA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA QUE LO CHECARA.-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE EL SOLICITA QUE SE MANDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA TENER MAS TIEMPO PARA ANALIZAR, REVISAR, PERFECCIONAR EL DICTAMEN Y PRESENTARLO AL AYUNTAMIENTO Y EN ESTA OCASIÓN NO HUBO EL TIEMPO SUFICIENTE.-----

6. OFICIO NO. DDU/856/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DEL PREDIO DENOMINADO “LOS QUEMADOS Y LOS ROMEROS” ACTUALMENTE CONOCIDO COMO “TABACHINES”.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA AUTORIZAR CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL SEÑALADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO HABITACIÓN DE BAJA DENSIDAD (HAB 01) A USO HABITACIÓN MENOR A 400 HABITANTES/HECTÁREA (HAB 04) DE ALTA DENSIDAD PARA UNA SUPERFICIE DE 2-31-53 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL PREDIO DENOMINADO “LOS QUEMADOS” Y “LOS ROMEROS” ACTUALMENTE CONOCIDO “TABACHINES” EN LA ZONA SUR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA CON 7 VOTOS A FAVOR**, 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES Y 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, POR TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 11, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE ELLA ESTABA DE ACUERDO EN QUE PASARA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA QUE LO CHECARA Y ADEMÁS QUE SE TRATA DE UN FAMILIAR DE UN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO.-----

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE EL SOLICITA QUE SE MANDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA TENER MAS TIEMPO PARA ANALIZAR, REVISAR, PERFECCIONAR EL DICTAMEN Y PRESENTARLO AL AYUNTAMIENTO Y EN ESTA OCASIÓN NO HUBO EL TIEMPO SUFICIENTE.

7. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA 2ª MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EJERCICIO 2012.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, PROPONE QUE SE VAYA A COMISION DE HACIENDA PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION Y QUE SE ADHIERAN LOS REGIDORES QUE QUIERAN PARTICIPAR AUNQUE NO SEAN MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA 2ª MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EJERCICIO 2012, PASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA SEO, S.A. DE C.V.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA SEO, S.A. DE C.V., PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS EVENTUALES PARA LAS RUTAS: XIX "LA NORITA-FUENTES DEL BALVANERA-APASEO EL GRANDE", "FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA-LIMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO" Y XVIII LA NORITA-FUENTES DE BALVANERA-LIMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "AUTOBUSES PRESIDENTE JUÁREZ, S.A. DE C.V."

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS EVENTUALES PARA LAS RUTAS: XIX "LA NORITA-FUENTES DEL BALVANERA-APASEO EL GRANDE", "FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA-LIMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO" Y XVIII LA NORITA-FUENTES DE BALVANERA-LIMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "AUTOBUSES PRESIDENTE JUÁREZ, S.A. DE C.V.", PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

10. DICTAMEN DE COMISIONES.

- A). COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- B). COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.
- C). COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.
- D). COMISIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.
- E). COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

A). COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

1.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL ACTA NO. 52ª DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EN LAS CUALES SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **52.I** ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE A ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR **GIRAMSA, S.A. DE C.V.** LO SIGUIENTE: 10 (DIEZ) CHALECO BALÍSTICO NIVEL III A, TIPO TÁCTICO, CONTRA TODO TIPO DE ARMAS CORTAS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STANDAR 0101.04 Y NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON PROTECCIÓN EN PARTE DEL FRENTE, ESPALDA, COSTADOS, HOMBROS Y CUELLO A UN COSTO DE \$ 58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 9,360.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) **DANDO UN TOTAL DE LA COMPRA DE \$ 67,860.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN).** EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL COMITÉ BASA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CHALECOS PARA LA CITADA DIRECCIÓN LOS LLAMADOS "TÁCTICOS" NIVEL DE PROTECCIÓN III A TAL Y COMO LO SEÑALA EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN. SE DEJA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR MAS CHALECOS EN VIRTUD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y LA COMPRA HECHA AL PROVEEDOR GIRAMSA, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 67,860.00 Y CUYO RECURSO PRESUPUESTADO ES DE \$ 103,710.80. PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE TOMARÁ DE LA CUENTA RAMO XXXIII, PARTIDA 1.7.0.2.5511 DENOMINADA EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, FF F212, UR C0600, P 33.00, AF 2.2.1 **52.II** ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE A CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA PARA 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) PERSONAS CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), CON EL PRESTADOR DE SERVICIO **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 (SEIS) COORDINADOR ADMINISTRATIVO CON UNA PRIMA DE \$ 4,858.26 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 MN), 6 (SEIS) RADIO OPERADOR 66 CON UNA PRIMA DE \$ 3,104.72 (TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 72/100 MN), 5 (CINCO) COMANDANTE Y OFICIALES CON UNA PRIMA DE \$ 2,410.37 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 MN), 102 (CIENTO DOS) POLICÍA PREVENTIVO CON UNA PRIMA DE \$ 140,301.45 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 45/100 MN), 10 (DIEZ) AGENTE DE TRÁNSITO CON UNA PRIMA DE \$ 13,768.05 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y

OCHO PESOS 05/100 MN), 13 BOMBERO Y PROTECCIÓN CIVIL CON UNA PRIMA DE \$ 15,844.82 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MN), **DANDO UN TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO POR \$ 180,287.67 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 67/100 MN) COSTO NETO.** PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA RAMO XXXIII, FONDO II 2012, PARTIDA 5.1.1.4.1441 DENOMINADA SEGUROS, FF F212, UR C0600, P 33.00, AF 2.2.1., ACTA QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBAN LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA NO 52ª DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

B). COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-----

1.- EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS**, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CHPyCP/15/07/2012 RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2012; INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 11 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2012; OFICIO NO. TM/19272012 ENVIADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A OFICIO DGSJ/DV/323/2012 EN EL CUAL EL DIRECTOR DE DERECHO DE VÍA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO SOLICITA LA CONDONACIÓN TOTAL DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y SOLICITUD DE GRATIFICACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE APASEO EL GRANDE, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** RESPECTO AL 1º PUNTO DEL PRESENTE DICTAMEN, DONDE EL H. AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERÍODO 11 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2012, SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DEL MISMO.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RECOMIENDA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, CONTRALORÍA MUNICIPAL EN SU INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERÍODO 11 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2012:

A) SE SOLICITE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C.P. GUSTAVO HUERTA GARCÍA LA SOLVENTACIÓN AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS MESES SIGUIENTES:

- NOVIEMBRE 2011 CHEQUE NO. 2957, 2976
- DICIEMBRE 2012 CHEQUE NO. 2991, 21040, 3103, 21089, 21079, 21118, 642, 651, 711, 731.

INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL AVANCE.

B) SE SOLICITE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA C. J. JESÚS SALGADO MARTÍNEZ LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO OFICIO CM/168/04/12.

INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL AVANCE.

C) SE SOLICITE A REGIDORES, AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, AL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA, LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO CM/169/04/12 EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL AVANCE.

EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA CONTENIDAS EN EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PERÍODO 11 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL 2012, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RECOMIENDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: SE SOLICITE AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE CONTRALORÍA MUNICIPAL PERÍODO ANTES SEÑALADO, EN LOS OFICIOS SIGUIENTES:

- OFICIO CM/080/02/12
- OFICIO CM/081/02/12
- OFICIO CM/079/02/12
- OFICIO CM/079-A/02/12
- OFICIO CM/088/02/12
- OFICIO CM/101/03/12
- OFICIO CM/103/03/12
- OFICIO CM/104/03/12
- OFICIO CM/102/03/12
- OFICIO CM/105/03/12
- OFICIO CM/111/03/12
- OFICIO CM/110/03/12
- OFICIO CM/125/03/12
- OFICIO CM/133/03/12
- OFICIO CM/136/03/12
- OFICIO CM/136-A/03/12
- OFICIO CM/148/03/12
- OFICIO CM/154/03/12
- OFICIO CM/153/03/12
- OFICIO CM/156/03/12
- OFICIO CM/158/04/12
- OFICIO CM/159/04/12
- OFICIO CM/160/04/12

INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL AVANCE.

TERCERO.- RESPECTO AL 2º PUNTO DEL PRESENTE DICTAMEN, DONDE EL H. AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERÍODO 11 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO 2012, SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DEL MISMO. LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RECOMIENDA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SU INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERÍODO 11 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2012.

- A) SE SOLICITE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL C.P. GUSTAVO HUERTA GARCÍA LA SOLVENTACIÓN AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS MESES SIGUIENTES:

- ENERO 2012 CHEQUE NO. 3209, 3211, 3283, 111, 737.

INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL AVANCE.

- B) EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA CONTENIDAS EN EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL PERÍODO 11 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2012, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RECOMIENDA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:

SE SOLICITE AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL PERÍODO ANTES SEÑALADO, EN LOS OFICIOS SIGUIENTES:

- OFICIO CM/175/04/12
- OFICIO CM/176/04/12
- OFICIO CM/182/04/12
- OFICIO CM/186/04/12
- OFICIO CM/193/04/12
- OFICIO CM/192/04/12
- OFICIO CM/219/04/12
- OFICIO CM/229/04/12
- OFICIO CM/230/04/12
- OFICIO CM/246/05/12
- OFICIO CM/247/05/12
- OFICIO CM/248/05/12
- OFICIO CM/250/05/12
- OFICIO CM/254/05/12
- OFICIO CM/256/05/12
- OFICIO CM/264/05/12
- OFICIO CM/266/05/12
- OFICIO CM/271/06/12

INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL AVANCE.

CUARTO.- RESPECTO DEL 3º PUNTO DEL PRESENTE DICTAMEN, DERIVADO DEL OFICIO NO. DGSJ/DV/323/2012 FIRMADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA MUÑOZ, DIRECTOR DE DERECHO DE VÍA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, DONDE SOLICITA LA CONDONACIÓN TOTAL DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MISMO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, ACUERDAN PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 161 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE *“Quedan exentos de pago de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales, o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público”*. Y TENIENDO A LA VISTA EL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO CONV/SOP/AFECT/CEL/2009-185 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU TITULAR EL C. ING. GENARO CARREÑO MURO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL C. JAIME HERNÁNDEZ GALLEGU, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA DOS PLAZAS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICULAR”, POR LO QUE SE DESPRENDE QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ING. GENARO MURO C. ADQUIRIÓ EL TERRENO, DESCRITO EN EL CONVENIO, CON UNA SUPERFICIE DE 90,279.61 M2 CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ARCO NORTE DE LA CIUDAD DE CELAYA Y QUE DESDE ESA FECHA TIENE LA POSESIÓN FÍSICA Y LEGAL DEL INMUEBLE. POR LO TANTO ES PROCEDENTE LO SEÑALADO EN EL ART. 161 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO DESCRITO EN LÍNEAS ARRIBA, EN RELACIÓN A LA EXENCIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO TM/192/2012 RELATIVO AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS PARCELAS AFECTADAS POR EL DERECHO DE VÍA DEL LIBRAMIENTO MENCIONADO EN EL OFICIO DE SOLICITUD. **QUINTO.-** RESPECTO DEL 4º PUNTO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN RELACIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE APASEO EL GRANDE DONDE SOLICITAN GRATIFICACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE APASEO EL GRANDE. DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MISMO ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FOMENTO AGROPECUARIO, ACUERDA PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO ENVIARLES UN OFICIO A LOS MIEMBROS DE DICHO CONSEJO INFORMÁNDOLES QUE NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN SOLICITADA. **SEXTO.-** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/15/07/2012 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL Y FOMENTO AGROPECUARIO, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2012; INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 11 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2012; OFICIO NO. TM/192/2012 ENVIADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A OFICIO DGSJ/DV/323/2012 EN EL CUAL EL DIRECTOR DE DERECHO DE VÍA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO SOLICITA LA EXENCIÓN TOTAL DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y SOLICITUD DE GRATIFICACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE APASEO EL GRANDE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

C). COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.-----

1. EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS**, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CGRyJM/37/07/2012, RELATIVO A LA CIRCULAR NO. 188 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE. **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** UNA VEZ ANALIZADAS LAS INICIATIVAS FORMULADAS POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVAS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO HAY NINGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, TIENE A BIEN SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.”, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CGRyJM/37/07/2012 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, EN EL CUAL SE CONSIDERA QUE NO HAY NINGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO RELATIVO A LA CIRCULAR NO. 188 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

2. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CGRyJM/38/07/2012 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN HA REALIZADO UN ANÁLISIS A LA PROPUESTA PLANTEADA, Y EN VIRTUD DE QUE YA EXISTE UN REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL CUAL FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 79ª. POR EL AYUNTAMIENTO 2006-2009 EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2009, SE DETERMINA QUE NO ES NECESARIO LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL MISMO, PUESTO QUE ESTÁ ADECUADO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE DICHO MUNICIPIO. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, TIENE A BIEN SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.”, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CGRyJM/38/07/2012 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE NO ES NECESARIO LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL MISMO, PUESTO QUE ESTA ADECUADO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE DICHO MUNICIPIO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

D). COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.-----

1. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSTTPC/20/07/12 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SERVICIO EN LA RUTA XXII SAN JOSÉ AGUA AZUL-APASEO EL GRANDE, POR PARTE DEL C. MARTIN PÉREZ TORRES, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD PLANTEADA, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE ES VIABLE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN LA RUTA XXII SAN JOSÉ AGUA AZUL – APASEO EL GRANDE A LOS C.C. MARTÍN PÉREZ TORRES Y J. RICARDO ANTONIO RAMÍREZ BUENROSTRO. **TERCERO.-** ASÍ MISMO ESTA COMISIÓN SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE LLEVE A CABO UN CONVENIO ENTRE LOS C.C. MARTÍN PÉREZ TORRES Y J. RICARDO ANTONIO RAMÍREZ BUENROSTRO EN EL QUE QUEDEN ESTABLECIDAS LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO. **CUARTO.-** ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE.”, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSTTPC/20/07/12 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE ES VIABLE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN LA RUTA XXII SAN JOSÉ AGUA AZUL-APASEO EL GRANDE A LOS CC. MARTIN PÉREZ TORRES Y J. RICARDO ANTONIO RAMÍREZ BUENROSTRO. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA.**-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE NO ESTA DE ACUERDO EN QUE SE MANEJEN MAS PERMISOS DE CONCESIONES Y AMPLIACIONES DE RUTA.-----

2. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSTTPC/21/07/12 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SERVICIO EN LA RUTA XXIV ESTANCIA DEL LLANO-APASEO EL GRANDE, POR PARTE DEL C. MARTIN PÉREZ TORRES, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD PLANTEADA, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE ES VIABLE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN LA RUTA XXIV ESTANCIA DEL LLANO HACIA EL SIFÓN A LOS C.C. MARTÍN PÉREZ TORRES Y J. RICARDO ANTONIO RAMÍREZ BUENROSTRO, TODA VEZ QUE ESTÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA YA QUE CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE DICHA COMUNIDAD. **TERCERO.-** ASÍ MISMO ESTA COMISIÓN SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE LLEVE A CABO UN CONVENIO ENTRE LOS C.C. MARTÍN PÉREZ TORRES Y J.

RICARDO ANTONIO RAMÍREZ BUENROSTRO EN EL QUE QUEDEN ESTABLECIDAS LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO. **CUARTO.-** ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE.”, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSTTPC/21/07/12 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE ES VIABLE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN LA RUTA XXIV ESTANCIA DEL LLANO HACIA EL SIFÓN A LOS CC. MARTIN PÉREZ TORRES Y J. RICARDO ANTONIO RAMÍREZ BUENROSTRO, TODA VEZ QUE ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA YA QUE CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE DICHA COMUNIDAD. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA.**-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE NO ESTA DE ACUERDO EN QUE SE MANEJEN MAS PERMISOS DE CONCESIONES Y AMPLIACIONES DE RUTA.-----

E). COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.-----

1.- EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS**, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CEACFE/01/07/12 RELATIVA AL OFICIO NO. DE FECHA 11 DE ENERO DE 2011 PRESENTADA POR EL ING. VÍCTOR HUGO SOSA EQUIHUA, SUPERINTENDENTE DE ZONA CELAYA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA QUE SOLICITA SE CONSIDERE POR PARTE DEL MUNICIPIO, LA DONACIÓN DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 3500 M2 A 4500M2 DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE REUBICAR LAS ACTUALES OFICINAS DE LA CFE DE ESTA CIUDAD, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** Por lo anterior expuesto y si el H. Ayuntamiento considera aprobar la donación del predio propuesto, la Dirección de Desarrollo Urbano plantea que dentro del documento jurídico generado se establezcan las siguientes condiciones:

1. Que el destino del predio sea utilizado únicamente para la construcción y operación de las oficinas administrativas y los servicios que proporciona la CFE.
2. Se establezca que en un término de 1 año a partir de la firma de la Escritura a favor de la comisión Federal de Electricidad a más tardar el predio sea ocupado para el uso solicitado.
3. Se permita ejercer por parte del H. Ayuntamiento la revisión del bien inmueble donado con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo.
4. Que el acuerdo tomado sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en los términos establecidos dentro de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
5. La CFE se compromete a donar a favor del Municipio de Apaseo el Grande, las actuales oficinas de la CFE ubicadas en la Calle de Cuauhtémoc y firmar las escrituras correspondientes en un plazo no mayor a 6 (seis) meses, en caso contrario esta donación se dejará sin efectos, y entregará la posesión del bien inmueble a más tardar en un año.

Se anexa al presente copia simple de:

1. Escritura Pública No. 15635 pasada ante la Fe del Notario Público No. 23 Lic. Gustavo Ochoa Rodríguez.
2. Solicitud presentada por el Ing. Víctor Hugo Sosa Equihua Superintendente de Zona CFE.
3. Plano de localización.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión Especial para tratar los asuntos relacionados con la Comisión Federal de Electricidad del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato; tiene a bien someter a su consideración aprobar el presente dictamen en los términos propuestos.”, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CEACFE/01/07/12 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD RELATIVO A AL OFICIO NO. DE FECHA 11 DE ENERO DE 2011 PRESENTADA POR EL ING. VÍCTOR HUGO SOSA EQUIHUA, SUPERINTENDENTE DE ZONA CELAYA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA QUE SOLICITA SE CONSIDERE POR PARTE DEL MUNICIPIO, LA DONACIÓN DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 3500 M2 A 4500M2 DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE REUBICAR LAS ACTUALES OFICINAS DE LA CFE DE ESTA CIUDAD. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

11. ASUNTOS GENERALES.-----

I.- INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN ANTONIO GARCIA OLIVEROS.------

A). OFICIO NO. DDU/865/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL KM 19+900 DEL LIBRAMIENTO BICENTENARIO SAN LUIS POTOSÍ.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA AUTORIZAR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL KM 19+900 DEL LIBRAMIENTO BICENTENARIO SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GASOLINA Y DIESEL COMPATIBLE CON LOCALES COMERCIALES, EN UNA FRACCIÓN DE 6700M2. **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.**----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE ELLA SOLICITA QUE SE MANDE A LA COMISIÓN PARA QUE SE CHEQUE PORQUE SON PERMISOS QUE NO HAY QUE DAR A LA LIGERA.

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE OPINA QUE SE MANDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE ANALICE Y SE DICTAMINE POR LA COMISIÓN Y SE PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MENCIONA EL DIRECTOR EN SU PUNTO NO. 10.

B). OFICIO NO. DDU/868/07/12 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA, EN EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA FRACCIÓN II DE LA EX HACIENDA EL CASTILLO.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA AUTORIZAR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, EN EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA FRACCIÓN II DE LA EXHACIENDA EL CASTILLO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000 M2. **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.**

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA POR EL MOTIVO QUE SEÑALO EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, EN EL PUNTO ANTERIOR.

EL REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE OPINA QUE SE MANDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE ANALICE Y SE DICTAMINE POR LA COMISIÓN Y SE PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MENCIONA EL DIRECTOR EN SU PUNTO NO. 10 Y PORQUE SE PRESENTO EN ASUNTOS GENERALES HACE UN RATO PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY Y NO HUBO TIEMPO DE ANALIZARLO.

C). SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMISO EVENTUAL AG-102-E DE LA RUTA TENANGO EL NUEVO-APASEO EL GRANDE, A NOMBRE DE JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ RUIZ.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMISO EVENTUAL AG-102-E DE LA RUTA TENANGO EL NUEVO-APASEO EL GRANDE, A NOMBRE DE JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ RUIZ, PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

D). SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN SEA INTEGRADA POR EL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ, Y LOS REGIDORES C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL, PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

E). OFICIO NO. 876 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE EN EL CUAL SOLICITA SE EMITA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE DE 2 CONCESIONES.

ACUERDO.- El Ayuntamiento de Apaseo el Grande, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso i) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 141 fracción IX, 142 fracción II y 152 A, 153, 155 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, 8, 12, 22, 73 fracción III, 77 fracción I inciso B), 79, 88, 89 fracción II, 90, 92 95, 96 fracciones II y III, 106 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; 106, 109 y 110 de su Reglamento de Transporte; 11, 12 fracción II, 13 fracción V, 25 del Reglamento de Transporte de Apaseo el Grande, Gto.; 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., en sesión ordinaria número ciento quince de fecha 19 de Julio de 2012, acordó la declaratoria de necesidad de servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano.

CONSIDERANDO

- I. Es competencia del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de suburbano, pudiendo ejercer dicha atribución, entre otras formas, mediante el otorgamiento de concesiones en los términos del artículo 73 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. Para hacer uso de las vías públicas terrestres del Municipio, con objeto de prestar entre otros, el servicio de transporte de personas de competencia Municipal, se requiere de una concesión otorgada por el Ayuntamiento en los términos del artículo 88 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 155 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, se considera Servicio Público de Transporte de Personas, el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Municipio, para satisfacer una necesidad colectiva, destinado a dar un servicio a las personas entre puntos diversos, mediante la utilización de vehículos con las características básicas de comodidad, seguridad e higiene para la prestación del servicio que es de interés público.
- IV. Para el otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano y suburbano, se requiere que la autoridad municipal realice los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte que se vayan presentando y que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de los ya existentes y se sujeten a los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de

Guanajuato, y 109 y 110 de su Reglamento de Transporte; y 25 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

- V. Para efecto de lo anterior, cumpliendo lo previsto por el párrafo segundo de la fracción I del artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Apaseo el Grande, Guanajuato, llevó a cabo el estudio técnico específico para conocer y medir con precisión la necesidad pública de transporte de personas en las modalidades de suburbano, considerando las rutas en que actualmente se está prestando el servicio a través de concesiones y permisos eventuales, y mediante los cuales se ha venido cubriendo la necesidad del servicio de transporte de pasajeros en el Municipio.
- VI. Es de orden público y de interés social el servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano, pues los usuarios del servicio requieren trasladarse de manera cómoda segura, rápida, eficiente y con higiene entre los diferentes destinos.
- VII. Para asegurar la prestación del servicio público de transporte en las condiciones y con las características requeridas por la población, es necesario que las personas físicas y jurídico colectivas de nacionalidad mexicana interesadas en obtener una concesión, sean capaces de brindar seguridad y comodidad en la prestación del servicio; así como demostrar la capacidad técnica, material, legal y financiera necesarias.
- VIII. Que mediante el estudio técnico que se realizó en fecha 17 de julio del 2012, por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, se solicitó de éste cuerpo colegiado, la emisión de la declaratoria y la convocatoria relativas para el concesionamiento del servicio público de referencia en las siguientes rutas:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
SAN PEDRO TENANGO – SAN JOSÉ AGUA AZUL- CARRETERA PANAMERICANA LA PURÍSIMA- CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO.	SUBURBANO	2 DOS	AUTOBÚS

Con las siguientes características:

Modalidad del servicio: Servicio Público de Transporte de personas en ruta fija en su modalidad de suburbano.

Días y horarios de servicio: Todos los días de lunes a domingo en los horarios que señale la autoridad competente, y

Duración de la concesión: 15 años.

- IX. Que es de interés social y queda justificada la necesidad de incrementar la prestación del servicio público de transporte de personas en la multicitada modalidad, pues resulta cierto que se trata de una demanda de la población, que debido al crecimiento de los núcleos poblacionales, a su infraestructura urbana y a la diversificación de los centro de trabajo, comerciales y de esparcimiento, los usuarios del servicio requieren trasladarse de manera rápida, eficiente y cómoda entre los diferentes puntos que implican dichos destinos.
- X. Que para asegurar la prestación del servicio en las condiciones y con las características solicitadas por la población se requiere la inserción, por parte de los aspirantes a concesionarios, de unidades capaces de soportar en potencia, comodidad, seguridad y rendimiento dicha prestación del servicio; es menester así mismo, contar con operadores técnicamente capacitados y que, invariablemente cuenten con los documentos legales y administrativos que avalen dichas capacidades y les autoricen a conducir los vehículos afectados al servicio; es el servicio y servicios adicionales de valor agregado que no solamente les permitan una mayor competitividad, sino les coloquen en la preferencia de la población. Finalmente, es de primordial importancia que los concesionarios cuenten con una visión de futuro, previsores tanto de las demandas de su mercado, como de su desarrollo económico y administrativo, que les permita mantener estándares de calidad en el servicio y la manutención de un medio de subsistencia digno y rentable.
- XI. Que resulta indispensable llevar a cabo un proceso de concesionamiento que tenga como ejes rectores la transparencia, la imparcialidad y el apego estricto a la legalidad, susceptible de ser evaluado y supervisado durante su desarrollo, para vigilar el cumplimiento de la normativa de la materia, evitar el uso de prácticas ilícitas, así como para erradicar la intervención de personas ajenas al proceso y la discrecionalidad al momento de la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior el ciudadano Doctor ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Gto., emite la siguiente

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA, EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO
AMALG/DPB/SUBURBANO/002/2012**

PRIMERO.- El Estudio Técnico para determinar la necesidad del Servicio Público de Transporte de Personas en ruta fija en la Modalidad de Suburbano en las rutas San Pedro Tenango – San José Agua Azul – carretera Panamericana – La Purísima – cabecera Municipal de Apaseo el Grande, Gto., cumple con los requerimientos previstos en la fracción I del artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

De dicho estudio técnico se desprenden las siguientes conclusiones:

1. En éste Estudio Técnico se demostró que los habitantes de San Pedro Tenango, perteneciente al Mun – San José Agua Azul – carretera Panamericana – La Purísima – cabecera Municipal de Apaseo el Grande, Gto., requieren que se mejore el servicio público de transporte al afirmar que el actual es insuficiente.
2. Con la ruta propuesta de San Pedro Tenango hacia Apaseo el Grande por San José Agua Azul se reducirá el tiempo de viaje de los usuarios del servicio público de transporte en comparación con el servicio actual.
3. También se detectó la necesidad de mejorar el servicio en la comunidad de San José Agua Azul en la cual un número importante de sus habitantes manifestaron que el servicio actual es insuficiente.
4. Se requiere, por lo tanto, de hacer ajustes para mejorar el servicio de transporte público en estas dos localidades, San Pedro Tenango y San José Agua Azul, a efecto de garantizar a sus habitantes que cuenten con el suficiente número de unidades que los trasladen a su destino.
5. Con la implementación de la ruta propuesta San Pedro Tenango – San José Agua Azul – carretera Panamericana – La Purísima – cabecera Municipal de Apaseo el Grande con dos autobuses se mejorará sustancialmente el servicio, así como también se compensará la necesidad de movilidad desde la Comunidad de San Pedro Tenango hacia la cabecera municipal y a todas las comunidades que integra la cobertura de dicha ruta, con lo cual se cumple con lo señalado en el artículo 27 fracciones IV del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

6. Como se señaló en la sección 3.1.4. Descripción del servicio actual y solicitado, la ruta propuesta cumple con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, con el artículo 9 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto. y con lo relativo a los ordenamientos federales señalados en el artículo 25 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
7. Por lo tanto, se considera que si es procedente que se autorice la puesta en funcionamiento de la ruta San Pedro Tenango – San José Agua Azul – Apaseo el Grande con dos autobuses.
8. En consecuencia es procedente que se dé inicio al procedimiento de otorgamiento de concesiones señalado en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y en los artículos 25 a 35 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y sobre todo que se ajuste a lo determinado por el artículo 35 de dicho dispositivo jurídico que a la letra dice: “

“Artículo 35.- En igualdad de circunstancias, respecto de otros solicitantes, se dará preferencia a las personas físicas que sean oriundas del Municipio o a las Sociedades legalmente constituidas por éstos; y que dispongan de las mejores condiciones materiales y técnicas”.

SEGUNDO.- Se declara que existe necesidad pública para el servicio público de transporte de personas, en ruta fija en su modalidad de suburbano, en las siguientes rutas y por las unidades señaladas en la siguiente tabla:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
SAN PEDRO TENANGO – SAN JOSÉ AGUA AZUL- CARRETERA PANAMERICANA LA PURÍSIMA- CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO.	SUBURBANO	2 DOS	ÓMNIBUS

TERCERO.- De conformidad con la ruta que se detalla en el cuadro anterior, se requiere otorgar la cantidad de concesiones necesarias en la ruta señalada, para la prestación del servicio público de transporte de personas en ruta fija en su modalidad de suburbano, a quienes cumplan con los requisitos calificados para la prestación de dicho servicio o en caso de empate a quien resulte beneficiado en el sorteo respectivo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado en su artículo 96 bis y se le emita por parte del H. Ayuntamiento la resolución positiva correspondiente.

CUARTO.- Conforme a los resultados del Estudio Técnico realizado por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Apaseo el Grande, Gto., para conocer y medir la necesidad pública de transporte en la modalidad de suburbano, la intensidad de la demanda de transporte público de personas en el destino y ruta referida en dicho estudio, se justifica la necesidad de otorgar 2 dos concesiones con una duración de 15 años, para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de suburbano, repartidas conforme a la descripción contenida en la tabla que se muestra en supralíneas.

QUINTO.- La prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de Suburbano cuya necesidad es declarada, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, al Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y a los términos y condiciones que establezca el H. Ayuntamiento de este Municipio, a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, y al título concesión correspondiente.

SEXTO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 155 fracción II, 13 fracción VII del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto., publíquese la presente Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas y por una ocasión en algún periódico que circule en el Municipio de Apaseo el Grande, Gto. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA.**-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE YA NO ESTA DE ACUERDO EN QUE ESTOS PERMISOS SE MANEJEN HASTA EL HASTA EL ULTIMO.-----

F). OFICIO NO. 898 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE EN EL CUAL SOLICITA SE EMITA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE DE 6 CONCESIONES.-----

ACUERDO.- El Ayuntamiento de Apaseo el Grande, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso i) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 141 fracción IX, 142 fracción II y 152 A, 153, 155 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, 8, 12, 22, 73 fracción III, 77 fracción I inciso B), 79, 88, 89 fracción II, 90, 92 95, 96 fracciones II y III, 106 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; 106, 109 y 110 de su Reglamento de Transporte; 11, 12 fracción II, 13 fracción V, 25 del Reglamento de Transporte de Apaseo el Grande, Gto.; 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., en sesión ordinaria número ciento quince de fecha 19 de Julio de 2012, acordó la declaratoria de necesidad de servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano.

CONSIDERANDO

- I. Es competencia del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de suburbano, pudiendo ejercer dicha atribución, entre otras formas, mediante el otorgamiento de concesiones en los términos del artículo 73 fracción III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. Para hacer uso de las vías públicas terrestres del Municipio, con objeto de prestar entre otros, el servicio de transporte de personas de competencia Municipal, se requiere de una concesión otorgada por el Ayuntamiento en los términos del artículo 88 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 155 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, se considera Servicio Público de Transporte de Personas, el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Municipio, para satisfacer una necesidad colectiva, destinado a dar un servicio a las personas entre puntos diversos, mediante la utilización de vehículos con las características básicas de comodidad, seguridad e higiene para la prestación del servicio que es de interés público.
- IV. Para el otorgamiento de una concesión del servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano y suburbano, se requiere que la autoridad municipal realice los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte que se vayan presentando y que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de los ya existentes y se sujeten a los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y 109 y 110 de su Reglamento de Transporte; y 25 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

- V. Para efecto de lo anterior, cumpliendo lo previsto por el párrafo segundo de la fracción I del artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Apaseo el Grande, Guanajuato, llevó a cabo el estudio técnico específico para conocer y medir con precisión la necesidad pública de transporte de personas en las modalidades de suburbano, considerando las rutas en que actualmente se está prestando el servicio a través de concesiones y permisos eventuales, y mediante los cuales se ha venido cubriendo la necesidad del servicio de transporte de pasajeros en el Municipio.
- VI. Es de orden público y de interés social el servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano, pues los usuarios del servicio requieren trasladarse de manera cómoda segura, rápida, eficiente y con higiene entre los diferentes destinos.
- VII. Para asegurar la prestación del servicio público de transporte en las condiciones y con las características requeridas por la población, es necesario que las personas físicas y jurídico colectivas de nacionalidad mexicana interesadas en obtener una concesión, sean capaces de brindar seguridad y comodidad en la prestación del servicio; así como demostrar la capacidad técnica, material, legal y financiera necesarias.
- VIII. Que mediante el estudio técnico que se realizó en fecha 09 de julio del 2012, por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, se solicitó de éste cuerpo colegiado, la emisión de la declaratoria y la convocatoria relativas para el concesionamiento del servicio público de referencia en las siguientes rutas:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA – HASTA EL ÁREA LÍMITROFE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., A LOS LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.	SUBURBANO	6 SEIS	ÓMNIBUS

Con las siguientes características:

Modalidad del servicio: Servicio Público de Transporte de personas en ruta fija en su modalidad de suburbano.

Días y horarios de servicio: Todos los días de lunes a domingo en los horarios que señale la autoridad competente, y

Duración de la concesión: 15 años.

- IX. Que es de interés social y queda justificada la necesidad de incrementar la prestación del servicio público de transporte de personas en la multicitada modalidad, pues resulta cierto que se trata de una demanda de la población, que debido al crecimiento de los núcleos poblacionales, a su infraestructura urbana y a la diversificación de los centro de trabajo, comerciales y de esparcimiento, los usuarios del servicio requieren trasladarse de manera rápida, eficiente y cómoda entre los diferentes puntos que implican dichos destinos.
- X. Que para asegurar la prestación del servicio en las condiciones y con las características solicitadas por la población se requiere la inserción, por parte de los aspirantes a concesionarios, de unidades capaces de soportar en potencia, comodidad, seguridad y rendimiento dicha prestación del servicio; es menester así mismo, contar con operadores técnicamente capacitados y que, invariablemente cuenten con los documentos legales y administrativos que avalen dichas capacidades y les autoricen a conducir los vehículos afectados al servicio; es el servicio y servicios adicionales de valor agregado que no solamente les permitan una mayor competitividad, sino les coloquen en la preferencia de la población. Finalmente, es de primordial importancia que los concesionarios cuenten con una visión de futuro, previsores tanto de las demandas de su mercado, como de su desarrollo económico y administrativo, que les permita mantener estándares de calidad en el servicio y la manutención de un medio de subsistencia digno y rentable.
- XI. Que resulta indispensable llevar a cabo un proceso de concesionamiento que tenga como ejes rectores la transparencia, la imparcialidad y el apego estricto a la legalidad, susceptible de ser evaluado y supervisado durante su desarrollo, para vigilar el cumplimiento de la normativa de la materia, evitar el uso de prácticas ilícitas, así como para erradicar la intervención de personas ajenas al proceso y la discrecionalidad al momento de la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior el ciudadano Doctor ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Gto., emite la siguiente

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA, EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO
AMALG/DPB/SUBURBANO/003/2012**

PRIMERO.- El Estudio Técnico para determinar la necesidad del Servicio Público de Transporte de Personas en ruta fija en la Modalidad de Suburbano en las rutas Fraccionamiento La Estancia, perteneciente al Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato – Límites con el Estado de Querétaro, cumple con los requerimientos previstos en la fracción I del artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

De dicho estudio técnico se desprenden las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Que las autoridades municipales de Apaseo el Grande, en materia de Transporte Público, tienen plena facultad para conocer de las necesidades que de dicho servicio tengan los habitantes del Fraccionamiento La Estancia, por estar ubicado éste desarrollo habitacional en el territorio de su jurisdicción y pueden resolver en consecuencia en beneficio de aquellos.

SEGUNDA.- Que actualmente no hay servicio público de transporte en ruta fija en la modalidad de suburbano autorizado por las autoridades de transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

TERCERA.- Que hasta la fecha las necesidades en materia de transporte público de los habitantes del fraccionamiento La Estancia están siendo desatendidas.

CUARTA.- Que para satisfacer la necesidad del servicio de transporte de los habitantes del fraccionamiento La Estancia, se propone que se inicie el procedimiento de otorgamiento de concesiones establecido en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y en los artículos 25 a 35 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto.; el servicio público de transporte de personas en ruta fija, en la modalidad de suburbano de segunda clase en la ruta **fraccionamiento La Estancia – Límites con el Estado de Querétaro.**

QUINTA.- Que la ruta propuesta de nueva creación **fraccionamiento La Estancia – Límites con el Estado de Querétaro** se autorice primeramente con seis vehículos y posteriormente cuando aumente la ocupación de las viviendas de la primera etapa se incremente a ocho unidades, tipo autobús de modelo reciente que cumplan con las especificaciones establecidas tanto en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, así como en el Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

SEXTA.- Que la aplicación de la alternativa propuesta resulte rentable como se demuestra en el estudio.

SÉPTIMA.- Que con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y en el artículo 25 del Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y con la finalidad de satisfacer las necesidades de transporte detectadas en el Fraccionamiento La Estancia, y debido a que no existen autorizaciones para prestar este servicio público de transporte, se otorgue en una primera etapa seis concesiones y posteriormente, cuando aumente la ocupación de las viviendas de la primera etapa, se incremente a ocho concesiones, para un vehículo cada uno, para explotar el servicio público de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano, de segunda clase en la ruta **fraccionamiento La Estancia – Límites con el Estado de Querétaro.**

OCTAVA.- Que por motivo de jurisdicción del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., el derrotero o itinerario de la ruta de nueva creación propuesta es el siguiente:

Salida

Inicio Accesos principal del fraccionamiento La Estancia
Frente camino al libramiento sur poniente de Querétaro
Fin límites con el Estado de Querétaro

Retorno

Inicio Límites con el Estado de Querétaro
Frente Camino de Acceso al fraccionamiento La Estancia
Fin Acceso principal al fraccionamiento La Estancia

SEGUNDO.- Se declara que existe necesidad pública para el servicio público de transporte de personas, en ruta fija en su modalidad de suburbano, en las siguientes rutas y por las unidades señaladas en la siguiente tabla:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA – HASTA EL ÁREA LÍMITROFE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., A LOS LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.	SUBURBANO	6 SEIS	OMNIBUS

TERCERO.- De conformidad con la ruta que se detalla en el cuadro anterior, se requiere otorgar la cantidad de concesiones necesarias en la ruta señalada, para la prestación del servicio público de transporte de personas en ruta fija en su modalidad de suburbano, a quienes cumplan con los requisitos calificados para la prestación de dicho servicio o en caso de empate a quien resulte beneficiado en el sorteo respectivo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado en su artículo 96 bis y se le emita por parte del H. Ayuntamiento la resolución positiva correspondiente.

CUARTO.- Conforme a los resultados del Estudio Técnico realizado por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de Apaseo el Grande, Gto., para conocer y medir la necesidad pública de transporte en la modalidad de suburbano, la intensidad de la demanda de transporte público de personas en el destino y ruta referida en dicho estudio, se justifica la necesidad de otorgar 6 seis concesiones con una duración de 15 años, para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de suburbano, repartidas conforme a la descripción contenida en la tabla que se muestra en supralíneas.

QUINTO.- La prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de Suburbano cuya necesidad es declarada, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, al Reglamento de Transporte del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., y a los términos y condiciones que establezca el H. Ayuntamiento de este Municipio, a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, y al título concesión correspondiente.

SEXTO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 155 fracción II, 13 fracción VII del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto., publíquese la presente Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas y por una ocasión en algún periódico que circule en el Municipio de Apaseo el Grande, Gto. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA.**-----

LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE YA NO ESTA DE ACUERDO EN QUE ESTOS PERMISOS SE MANEJEN HASTA EL ULTIMO.-----

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 13:57 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----